

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/10580/Add.1
29 junio 1972
ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL-
INGLES

SEGUNDO INFORME PROVISIONAL DEL COMITE ESTABLECIDO POR
RESOLUCION 253 (1968) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Adición

1. En la 103a. sesión, celebrada el 29 de junio de 1972, el representante de la Argentina informó al Comité sobre las medidas tomadas por su Gobierno respecto de un cargamento de mineral de cromo procedente de Rhodesia del Sur a bordo del vapor Santos Vega.

2. La declaración del representante argentino dice lo siguiente:

"He solicitado la palabra para referirme brevemente al episodio suscitado tiempo atrás a raíz del transporte a bordo de un buque de bandera argentina, el Santos Vega, de cromo rhodesio a un puerto de los Estados Unidos.

Mi delegación desea informar ahora a este Comité los pasos finales adoptados al respecto por el Gobierno argentino dentro de lo que indican las líneas fijadas por la legislación nacional vigente en este campo.

Antes de ello deseo destacar que el Comité ya está en antecedente de oír fue la reacción del Gobierno argentino tan pronto como tuvo conocimiento informalmente del hecho, merced a las intervenciones efectuadas por el Representante Permanente de la República en el Consejo de Seguridad (1645a. sesión) y también por esta delegación en el seno del Comité, según consta en las actas respectivas.

Esto se hizo obedeciendo a una iniciativa unilateral del Gobierno argentino, sin que hubiese existido un pedido formal por parte de los conductos competentes de las Naciones Unidas. De igual forma, un año atrás, el Gobierno argentino impidió la visita del seleccionado de la Asociación Argentina de Rugby a Rhodesia, evento que fue objeto de la atención de la prensa de mi país, así como de las agencias noticiosas internacionales.

Estas actitudes, de ayer como de hoy, responden a nuestro profundo convencimiento de que deben extremarse todos los esfuerzos para que las sanciones se cumplan estrictamente a fin de obtener los resultados a que aspira nuestra Organización.

Señor Presidente, cumpliendo instrucciones de nuestro Gobierno pamo a renovar lo realizado de acuerdo con la legislación interna argentina en relación con el oplotidio suscitado por el buque Santos Vega.

a) Con fecha 3 de marzo, el Subsecretario de Marina Mercante dirigió una carta a la entidad que agrupa a los propietarios de buques mercantes de nuestro país. El texto de esta carta obra en las actas de la 67a. sesión del Comité a la que por brevedad se remito.

b) Con igual fecha el Subsecretario de Marina Mercante dirigió una nota de tenor similar a la Empresa Gootas Larsen Argentina S.R.L., propietaria del buque en cuestión. Esto también consta en las actas del Comité tal como pude, personalmente, informar en su momento.

c) Efectuado un examen por parte de los organismos pertinentes a fin de decidir qué acción correspondía adoptar, siempre dentro de las posibilidades que brinda la legislación argentina, se decidió efectuar sin demora un serio llamado de atención y apercibimiento a la compañía Gootas Larsen Argentina, S.R.L.

Al graduar la acción a seguir se tuvo especialmente en cuenta que ésta ha sido la primera y única transgresión efectuada por un buque de bandera argentina, así como que de acuerdo a las explicaciones brindadas por la empresa involucrada, ésta desconocía totalmente el origen de las mercaderías transportadas.

En consecuencia de ello el Subsecretario de Marina Mercante dirigió al Presidente de la mencionada empresa una onérgica admonición por escrito que estamos percuadidos ha de asegurar que no se repitan estos hechos.

Sin perjuicio de lo que acabo de exponer las autoridades argentinas se hallan al presente avocadas al ajuste de las medidas legislativas en vigencia, a fin de imposibilitar la reiteración de un hecho como el que me refiero, que mi Gobierno lamenta, y robustecer en nuestro ámbito interno el mecanismo de sanciones impuesto por las Naciones Unidas.

Señor Presidente, al concluir esta intervención que tuvo por objeto comunicar los pasos definitivos dados por mi Gobierno en lo que hace al tan desgraciado suceso del Santos Vega, deseo reiterar una vez más nuestro apoyo a la acción del Consejo de Seguridad en pos de un venturoso mañana para el pueblo de Zimbabwe."

3. El Comité tomó nota de las seguridades dadas por el representante de la Argentina de que las medidas tomadas por su Gobierno para encarar la situación lograrán que sus nacionales no reiteren violaciones de esta naturaleza.
